

FUNCIONES DEL REGISTRO CIVIL EN EL MUNICIPIO DE COMPOSTELA, NAYARIT.

EXPEDICION DE ACTAS CERTIFICADAS Y REGISTROS DE:

- NACIMIENTO
- DEFUNCION
- MATRIMONIO
- RECONOCIMIENTO DE HIJOS Y ADOPCION
- DIVORCIOS

EL COSTO POR ACTA ES DE \$ 46.00

PARA EL REGISTROS DE LOS BEBES ES NECESARIO PRESENTAR:

- CERTIFICADO MEDICO EXPEDIDO POR EL CENTRO DE SALUD
- COPIA DEL ACTA DE NACIMIENTO O EN SU CASO DE MATRIMONIO DE LOS PADRES.
- COPIA DE LA CREDENCIAL DE ELECTOR Y DOS TESTIGOS.
- SU COSTO ES DE 0 A 6 MESES \$91, DE 6 MESES A 5 AÑOS ES DE \$120.00 Y DE 5 AÑOS EN ADELANTE ES DE \$78.00.

PARA EL REGISTRO DE DEFUNCION DEBE PRESENTAR:

- CERTIFICADO DE DEFUNCION
- ACTA DE NACIMIENTO
- ACTA DE MATRIMONIO (SI ES CASADO)
- TITULO DE PROPIEDAD DEL PANTEON
- COPIA DE CREDENCIAL DE ELECTOR.
- EL COSTO ES DE \$ 160.00

PARA EL REGISTRO DE MATRIMONIO DEBE PRESENTAR:

- ACTA DE NACIMIENTO ORIGINAL Y RECIENTE
- CREDENCIAL DE ELECTOR
- CERTIFICADO PRE-NUPCIAL EXPEDIDO POR SALUBRIDAD
- CAPITULACIONES EXPEDIDAS ANTE UN NOTARIO
- ACUDIR A PLATICAS EN EL DIF MUNICIPAL UNICAMENTE UN DIA (MARTES 12:00 P.M.)
- COSTO DEL MATRIMONIO EN LA OFICIALIA ES DE \$ 305.00
- COSTO DEL MATRIMONIO A DOMICILIO ES DE \$ 1,300.00

PARA EL REGISTRO DE RECONOCIMIENTO DE HIJOS PRESENTAR:

- COPIA DEL ACTA DE NACIMIENTO DEL REGISTRADO
- COPIA DEL ACTA DE NACIMIENTO DE LOS PADRES
- CREDENCIAL DE ELECTOR DE LOS PADRES
- DOS TESTIGOS.
- COSTO DEL REGISTRO ES DE \$ 295.00

TRAMITE DE ACTAS A OTROS ESTADOS DE LA REPUBLICA POR MEDIO DEL REGISTRO CIVIL

- PRESENTAR COPIA DEL ACTA
- EN SU CASO PROPORCIONAR DATOS EXACTOS.
- EL TIEMPO DE ENTREGA ES DE 30 A 45 DIAS
- LOS PRECIOS VARIAN SEGÚN EL ESTADO AL QUE SE SOLICITA (ES DE \$100.00 HASTA \$500.00) POR UN ACTA Y ENVIO.

TRAMITE DE LA CLAVE UNICA DEL REGISTRO DE POBLACION (CURP)

CUANDO ES SOLICITADA LA CURP POR PRIMERA VEZ DEBE DARSE DE ALTA UNICAMENTE EN EL AYUNTAMIENTO PRESENTANDO EL ACTA DE NACIMIENTO, ASI MISMO SE LE PUEDE EXPEDIR EL CURP A CUALQUIER CIUDADANO QUE LA SOLICITE PERTENEZCA A CUALQUIER OTRO ESTADO DE LA REPUBLICA MEXICANA; EL TRAMITE ES GRATUITO.

ACLARACION DE ACTAS.

HAY DOS TIPOS DE JUICIOS QUE ES EL JUDICIAL Y EL ADMINISTRATIVO.

EN LA ACLARACION POR VIA JUDICIAL ES CUANDO TIENE ERROR EN EL ACTA POR EJEMPLO EN EL NOMBRE (MA. POR MARIA), Y FECHA DE NACIMIENTO, LA ACLARACION ESDEBE LLEVARSE A CABO MEDIANTE UN ABOGADO DEBIENDO PRESENTAR DOCUMENTOS PROBATORIOS PARA LA ACLARACION, EL TIEMPO QUE TARDA ES DE 2 A 3 MESES Y EL COSTO DEPENDE EL ABOGADO PUDIERA SER DE 3,000 HASTA 5,000, UNA VEZ QUE ALLA DICTADO RESOLUCION EL JUEZ MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA SE ENVIA A LA OFICIALIA CORRESPONDIENTE PARA QUE EL OFICIAL DEL REGISTRO CIVIL PROCEDA A LA ANOTACION MARGINAL EN EL REGISTRO CORRESPONDIENTE, DEBIENDO HACER EL INTERESADO UN PAGO A LA TESORERIA POR LA CANTIDAD DE \$ 656.00

LA ACLARACION ADMINISTRATIVA: _

ESTA SE LLEVA A CABO EN TEPIC, REGISTRO CIVIL DEL ESTADO Y TARDA DE 1 A 2 DIAS EL TRAMITE, DEBIENDO PRESENTAR 4 DOCUMENTOS PROBATORIOS; UNICAMENTE EN LA ACLARACION ADMINISTRATIVA ENTRAN LOS ERRORES ORTOGRAFICOS, SEXO Y LUGAR DE NACIMEINTO. EL COSTO ES DE \$ 800.00.

CAMPAÑA ADMINISTRATIVA

EN EL MUNICIPIO CONTAMOS CON UNA CAMPAÑA POR LO REGULAR ES EN EL MES DE JUNIO, SEGÚN FECHA QUE NOS PROPORCIONES LA DIRECTORA DEL REGISTRO CIVIL DEL ESTADO; EN DICHA CAMPAÑA IGUALMENTE SOLO ENTRAN ERRORES ORTOGRAFICOS, SEXO Y LUGAR DE NACIMIENTO, DEBIENDO PRESENTAR 4 DOCUMENTOS PROBATORIOS Y EL TIEMPO PARA QUE GOBIERNO DEL ESTADO NOS ENMIE LAS RESOLUCIONES DE LAS PERSONAS QUE ENTRARON EN CAMPAÑA ES DE 2 MESES, ESTA CAMPAÑA ES PARA APOYAR A PERSONAS DE BAJOS RECURSOS YA QUE EL TRAMITE ES GRATUITO.

DIVORCIOS

CONTAMOS CON 2 TIPOS DE DIVORCIOS EL JUDICIAL Y ADMINISTRATIVO.

DIVORCIO JUDICIAL.- MEDIANTE SENTENCIA DICTADA POR ALGUN JUEZ MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA, O JUEZ MIXTO DE SEGUNDA INSTANCIA SEGÚN SEA SU CASO. EL COSTO ES DE \$1,300.

DIVORCIO ADMINISTRATIVO.- ESTE DIVORCIO ES CUANDO NO HAY BIENES, HIJOS Y SE LLEVA A CABO EN LA OFICIALIA DEL REGISTRO CIVIL. AMBOS TIENEN QUE ESTAR DE ACUERDO EL COSTO ES DE \$2,500.00

DEBIENDO PRESENTAR:

- ACTA DE NACIMIENTO DE LOS CONTRAYENTES
- ACTA DE MATRIMONIO
- IDENTIFICACION CON FOTOGRAFIA (CREDENCIAL DE ELECTOR)
- EXAMEN MEDICO NO-GRAVIDEZ.

CONSTANCIA DE SOLTERIA.- ESTA SE DEBE SOLICITAR DIRECTAMENTE A REGISTRO CIVIL DEL ESTADO, PRESENTANDO EL ACTA DE NACIMIENTO DE LA PERSONA INTERESADA; ASI EN EL REGISTRO CIVIL ESTATAL PODRA VER EN SUS ARCHIVOS DE TODOS LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE NAYARIT QUE EFECTIVAMENTE LA PERSONA QUE LA SOLICITA NO HA CONTRAIDO MATRIMONIO EN NINGUNO DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE NAYARIT.

CONSTANCIA DE INEXISTENCIA.- ES TRAMITADA EN REGISTRO CIVIL DEL ESTADO, YA QUE AHÍ PODRAN CHECAR EN SU BASE DE DATOS DE TODOS LOS MUNICIPIO QUE CUYA PERSONA EFECTIVAMENTE NO HA SIDO REGISTRADA Y ASI PODER EXTENDERLE UNA CONSTANCIA DE INEXISTENCIA PARA QUE LA PERSONA SE PUEDA REGISTRAR YA SEA AHÍ MISMO O EN EL MUNICIPIO QUE LE QUEDE MAS CERCA DE SU LUGAR DE ORIGEN.

DEBIENDO PRESENTAR:

PARA PERSONAS ADULTAS.

- BOLETA DE BAUTISMO (EN CASO DE NO CONTAR CON SU BOLETA DE BAUTISMO PRESENTAR ACTAS DE NACIMIENTO DE HIJOS DONDE ESPECIFIQUE EL LUGAR DE NACIMIENTO DE LA PERSONA A REGISTRAR.)
- CREDENCIAL DE ELECTOR

PARA NIÑOS QUE HALLAN NACIDO EN OTRO ESTADO, DEBEN PRESENTAR CONSTANCIA DE INEXISTENCIA EXPEDIDA POR EL REGISTRO CIVIL DEL ESTADO DONDE NACIO, PRESENTANDO EL CERTIFICADO DE NACIMIENTO QUE LE FUE ENTREGADO POR SALUBRIDAD. ASI SOLAMENTE NUESTRA OFICIALIA PODRA LLEVAR A CABO EL REGISTRO DE NACIMIENTO.

DOBLE NACIONALIDAD.- ESTA UNICAMENTE PODRA LLEVARSE A CABO EN REGISTRO CIVIL DEL ESTADO, DEBIENDO PRESENTAR:

ACTA DE NACIMIENTO Y

APOSTILLE DEL LUGAR DONDE NACIO LA PERSONA

EL COSTO ES DE \$ 1,500.00

ADOPCION SIMPLE.- ESTE TRAMITE DEBE LLEVARLO A CABO UN ABOGADO Y UNA VEZ QUE EL JUEZ MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA PROCEDA A LA RESOLUCION DEBE PRESENTARSE ANTE EL OFICIAL DEL REGISTRO CIVIL CON DICHA RESOLUCION PARA QUE EL OFICIAL HAGA SU ANOTACION CORRESPONDIENTE, EL COSTO ES DE \$ 1,070.00.

- LA ADOPCION SIMPLE ES CUANDO ADOPTAN PERSONAS AJENAS A LA FAMILIA.

ADOPCION PLENA.- ESTE TRAMITE DEBE LLEVARLO A CABO UN ABOGADO Y UNA VEZ QUE EL JUEZ MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA PROCEDA A LA RESOLUCION DEBE PRESENTARSE ANTE EL OFICIAL DEL REGISTRO CIVIL CON DICHA RESOLUCION PARA QUE EL OFICIAL HAGA SU ANOTACION CORRESPONDIENTE, EL COSTO ES DE \$ 1,070.00.

- LA ADOPCION PLENA ES CUANDO LA PERSONA ES ADOPTADA POR UN FAMILIAR.